CERTIFICACIÓN

El Secretario General (E) de la Procuraduría General de la Nación certifica que en virtud de la delegación realizada en la Resolución 200 del 17 de mayo de 2017, en el artículo 5 que dispone en el Secretario General *"(...) la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto, y todos los trámites inherentes a los mismos y a los contratos que de ellos se deriven, (...)"* lo siguiente:

1.Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, que establece: *"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (...)"*,

2. Que la citada prohibición general está condicionada a la existencia de autorización expresa por parte del "jefe del respectivo órgano, entidad o entidad contratante" o su delegado, en este caso, proveniente del ordenador del gasto.

3. Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...)Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)".

4. Que, una vez revisada la normativa, los requisitos y límites de los contratos de prestación de servicios, se concluye que es posible celebrar dos o más contratos de prestación de servicios con el mismo objeto por parte de una entidad, siempre que exista la autorización referenciada y, cuando las actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados, lo cual debe justificarse en los estudios y documentos previos.

5. Que según certificaciones expedidas por el Jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, se indicó que "una vez verificados los manuales específicos de funciones y requisitos por competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público y del Sistema de Información Administrativa y Financiera de la entidad, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades a contratar.

6. Que teniendo en cuenta lo anterior, y la mejora en la eficiencia que el Sistema de Gestión de Calidad busca lograr con el uso racional de sus recursos, es necesario contratar una (1) persona que se encargue de prestar los servicios profesionales solicitados por la Jefe de la Oficina de Planeación en el marco del proyecto de inversión fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del proyecto de fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional con BPIN 2021011000073.

7. Que en razón de la anterior justificación, se autoriza la contratación de una (1) persona natural con la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios y documentos previos para que desarrolle el siguiente objeto contractual: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR, CARACTERIZAR, ESTRUCTURAR, MODELAR Y PROPONER INSTRUMENTOS, ESQUEMAS Y HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES FÍSICOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL COMO INSUMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EJECUTADO CON EL BID".*

8. Que el Secretario General (E) en calidad del gasto deja constancia escrita que para la contratación de servicios profesionales solicitados por la Jefe de la Oficina de Planeación en el marco del proyecto de fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional. con BPIN 2021011000073, no fue necesario obtener previamente varias ofertas.

Dada a los treinta (30) días del mes de enero de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C.

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: José David Perdomo Moreno – Asesor Grupo Contratos
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vasquez– Asesor Grupo de Contratación